



UNIVERSIDAD DE CARABOBO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DIRECCIÓN DE POSTGRADO
CARABOBO



INSTRUCTIVO-BAREMO
PROCEDIMIENTO DE SELECCION
PROGRAMA DE POSTGRADO:
DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS 2019

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	04
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE REQUISITOS	05
PROCEDIMIENTO	06
I. ETAPA DE SELECCIÓN	06
I. A. Proceso de Preinscripción	06
I. A.1 Arancel de la Preinscripción	07
I. A.2 Proceso de organización y remisión de recaudos	07
I. A.3 Proceso de preselección	07
I. B. Disposiciones Generales sobre la presentación de documentos	10
I. C. Disposiciones relativas a graduados en universidades extranjeras	11
I. C.1 Documentos requeridos a egresados en universidades extranjeras	11
I. C.1.1 Documentos requeridos del Colegio Profesional correspondiente para egresados de universidades extranjeras	12
I. C.1.2 Normas generales para aspirantes extranjeros	12
I. D. Disposiciones relativas a graduados en universidades nacionales ...	13
I. D.1 Documentos requeridos para egresados de universidades nacionales ...	13
I. D.2 Documentos requeridos del Colegio Profesional correspondiente para egresados de universidades nacionales	14
I. E. Organización para la presentación de los recaudos exigidos al Aspirante	15
I. F. Procesamiento del puntaje definitivo	16
I. F.1 Prueba de conocimiento	16
I. F.2 Valoración de credenciales	16
I. F.3 Obtención del Puntaje Final	17
I. G. Entrevista Personal	18
II. ETAPA DE ADMISIÓN	19
II. A. Financiamiento	19
III. ETAPA DE INSCRIPCIÓN	19
III. A. Arancel de Inscripción	19
IV. RENUNCIAS	19
V. REGIMEN DE PERMANENCIA	20

VI. DISPOSICIONES FINALES.....	20
VII. ANEXOS.....	22
A. Valoración y puntuación de credenciales.....	23
B. Constancia comprobación credenciales.....	25
C. Datos personales del aspirante.....	26
D. Constancia de foliatura de documentos.....	27
E. Baremo.....	28
F. Temario para prueba de conocimiento.....	32

INTRODUCCION

El presente instructivo suministra información precisa sobre las normas internas que rigen el proceso de ingreso de alumnos regulares en el Programa de Postgrado **Doctorado en Ciencias Médicas** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo y está dirigido a los Aspirantes a cursar la cohorte que se inicia en el período 2019.

Las etapas de este proceso son: **Selección, Admisión e Inscripción**. En este instructivo se informa todo lo concerniente a las etapas de Selección, Admisión e Inscripción.

La elaboración de este instructivo se sustenta en lo establecido por el Artículo 103 del Reglamento General de Postgrado de la Universidad de Carabobo, el cual dispone que cada Facultad "...establecerá en su Normativa Interna los procedimientos que regularan la selección, la admisión y la inscripción en los Estudios de Postgrado". Asimismo, tiene su soporte tanto en la Ley de Universidades como en las normas vigentes para Diseños Curriculares de los Programas de Postgrados, aprobados por el Consejo Nacional de Universidades y de las Instituciones Sede, en las cuales se desarrollan dichos Programas.

A los Aspirantes se les recomienda la lectura cuidadosa del presente instructivo con la finalidad de que cumplan adecuadamente las exigencias del proceso.

Queda prohibida terminantemente la modificación y alteración del contenido del presente instructivo así de cómo sus anexos. Al aspirante que incumpliere esta prohibición, se le sancionará con la exclusión del concurso.

1.- PROGRAMA OFERTADO POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD SEDE CARABOBO

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN, MAESTRIAS Y DOCTORADO	INSTITUCION EN LA CUAL SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS
DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, SEDE CARABOBO BARBULA. PABELLON Nº 6.

2.- FASES DEL PROCESO Y FECHAS EN LAS CUALES DEBE REALIZARSE LA SELECCIÓN PARA EL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

FASES	FECHA
Aviso de publicación en prensa nacional, regional y Tiempo Universitario	04/02/2019
Publicación del Instructivo-Baremo en la página Web de la Universidad de Carabobo www.uc.edu.ve	11 al 15/02/2019
Consignación de carpetas contentivas de documentos y credenciales en la Direcciones de Asuntos Estudiantiles de la Sede Carabobo de la FCS., y pago del arancel de preinscripción en las taquillas correspondientes. Horario de 8: 00 a.m. a 3:30 p.m.	18/02 al 08/03/ 2019
Proceso de organización y envío de carpetas a las Comisión Coordinadora	11 al 15/ 03 / 2019
Proceso de Preselección por parte de la Comisión Coordinadora del Programa	18 al 22 / 03 /2019
Publicación de resultados preliminares de Preselección en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la FCS	25 / 03 / 2019
Lapso para interponer por escrito Recursos de Reconsideración contra los resultados preliminares de la Preselección por ante el Comité Coordinador en la Sede del Programa	26 y 28 / 03 / 2019
Publicación de resultados definitivos del proceso de Preselección en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la FCS	29 / 03 / 2019
Celebración de la Prueba de Conocimiento	01 y 02/ 04 / 2019
Entrevista personal en la Sede correspondiente al Programa de Postgrado	01 y 02 / 04 / 2019
Publicación de resultados Preliminares del proceso de Selección en la cartelera de la Dirección de Postgrado de la FCS	05 / 04 / 2019
Lapso para interponer por escrito Recursos de Reconsideración contra los resultados preliminares de Selección por ante el Comité Coordinador en la Sede del Programa	08 y 09 / 04 / 2019
Publicación de los resultados del Recurso de Reconsideración del proceso de Selección, en la cartelera del Dirección de Postgrado de la FCS	10 / 04 / 2019
Lapso para interponer por escrito Recursos de Apelación contra los resultados de Selección por ante la Dirección de Postgrado de la FCS.	11 y 12 /04 / 2019
Publicación de los resultados Finales del proceso de Apelación , en la cartelera del Dirección de Postgrado de la FCS	15/04/2019
Período de Inscripción	Mayo 2019
Inicio de actividades académicas	Mayo 2019

**DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE INGRESO
AL PROGRAMA DE POSTGRADO DE DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO**

El proceso de ingreso de los aspirantes a cursar el Programa de Postgrado de **DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS**, dictado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, consta de tres (3) etapas, tal como se establece en el Reglamento General de Postgrado de la Universidad de Carabobo. Dichas etapas son las siguientes:

- I. SELECCION**
- II. ADMISION**
- III. INSCRIPCION**

I.- ETAPA DE SELECCION:

Conforme a lo previsto por el Artículo 103 del Reglamento General de Postgrado de la Universidad de Carabobo, la etapa de Selección se llevará a cabo conforme a lo establecido en el presente instructivo. Esta etapa se desarrolla bajo la modalidad de concurso y en función a cuatro procesos: a) Preinscripción; b) Preselección; c) Aplicación de Baremo y d) Puntaje Final.

I.A.- PROCESO DE PREINSCRIPCION:

La Preinscripción tendrá una duración de siete (07) días hábiles (Ver cronograma de actividades). Durante dicho plazo y dentro del horario establecido, el Aspirante consignará en la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, las carpetas contentivas de las credenciales y demás documentos requeridos.

Una vez consignados los recaudos citados, el Aspirante recibirá la planilla de Preinscripción junto con el temario sobre el cual versará la Prueba de Conocimientos correspondiente al Programa de Postgrado elegido. (Anexo F)

I. A.1 ARANCEL DE LA PREINSCRIPCIÓN:

El costo de planilla de Aranceles Varios, admisión y/o examen y procedimiento de selección para aspirantes es de **1 UNIDAD CRÉDITO (UC=Bs 900,00)**. El mencionado monto no será reembolsable en ningún caso. Este costo deberá ser depositado en la cuenta abajo descrita y la planilla de depósito debe presentarla en la Caja de la Sede correspondiente para adquirir el recibo que deberá entregar al momento de la inscripción al concurso.

NOTA: El valor de la UC será el aprobado por Consejo de Facultad al momento de que se realice la inscripción.

PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADOS DE LA SEDE CARABOBO:

A) Mediante depósito en efectivo en la CUENTA CORRIENTE N° 0116-0026-32-0004679822 a nombre de UC-FCS-POSTGRADO-VALENCIA del BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO (BOD), Rif- G-20000041- 4, conservar el comprobante del depósito o transferencia bancario para su consignación posterior.

B) Mediante transferencia bancaria, cambiar el comprobante de la transferencia por recibo en la Caja Receptora de pagos ubicada en el Pabellón 13 del Decanato de la Sede Carabobo, conservar el recibo de pago para su consignación posterior. Nota: Bancos distintos al BOD hacer el cambio en caja 48 horas luego de la transferencia.

I.A.2.- PROCESO DE ORGANIZACION Y REMISION DE RECAUDOS:

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Preinscripción, el personal de la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede respectiva, organiza las carpetas contentivas de los recaudos consignados por los Aspirantes, y hace entrega de las mismas a la Comisión Coordinadora del Programa.

I.A.3.- PROCESO DE PRESELECCIÓN:

La Preselección tiene una duración de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha de culminación del proceso de organización y remisión de recaudos descritos en el numeral que antecede. Este proceso es responsabilidad de la Comisión Coordinadora del Doctorado en Ciencias Médicas. Dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la recepción de los recaudos remitidos por la Dirección de Asuntos Estudiantiles respectiva, la Comisión Coordinadora del Programa se reunirá en la Sede donde se desarrollará el Programa de Postgrado o en cualquier otra instalación de la Universidad de Carabobo que haya sido destinada para tales fines. La referida Comisión revisará los recaudos recibidos,

conforme a lo dispuesto por el Artículo 97 del Reglamento General de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el literal "C" del presente instructivo. Una vez finalizado este proceso de revisión, la Comisión Coordinadora del Programa procederá a elaborar un Acta y las listas que a continuación se indican:

- a) Lista total de aspirantes preinscritos.
- b) Lista de aspirantes cuya documentación esté completa y que hayan cumplido con todos los requisitos (aspirantes preseleccionados).
- c) Lista de aspirantes cuya documentación esté incompleta y que no hayan cumplido con todos los requisitos.

Estas listas serán publicadas en la cartelera de la Sede de la Coordinación del Programa en el Pabellón 6, Dirección de Postgrado.

El aspirante que se considere afectado por el resultado reflejado en las mencionadas listas, podrá ejercer, por ante la Comisión Coordinadora del Programa correspondiente y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados, Recurso de Reconsideración por escrito, debidamente fundamentado y firmado por el recurrente.

El Coordinador de la Comisión Coordinadora del Programa respectivo convocará por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de interposición del Recurso, a los demás miembros de la Comisión a los fines de estudiar, sustanciar y decidir el Recurso de Reconsideración interpuesto. En la fase de sustanciación del Recurso de Reconsideración, no se permitirá introducir nuevos documentos en la carpeta del aspirante recurrente; sin embargo, la Comisión Coordinadora del Programa podrá solicitar al aspirante recurrente la presentación de soportes escritos que permitan verificar el cumplimiento o no de los requisitos de preinscripción, quedando entendido que estos soportes no podrán ser incorporados bajo ninguna circunstancia en la carpeta del aspirante recurrente. Solo se permitirá la incorporación a la carpeta correspondiente de copia de las actas que levante la Comisión Coordinadora del Programa con motivo de la sustanciación y decisión del Recurso interpuesto.

La decisión será dictada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la reunión que para estudiar el Recurso de Reconsideración interpuesto celebren los miembros de la Comisión Coordinadora del Programa; esta decisión se hará constar en un

acta que se levantará para tal fin y de la misma se imprimirán tres (3) ejemplares, uno de los cuales se entregará al recurrente dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la decisión, otro ejemplar se enviará a la Dirección de Postgrado de la Sede que corresponda y el tercer ejemplar se publicará en la cartelera de la Sede respectiva.

Los aspirantes que aparezcan reflejados en la lista de aspirantes cuya documentación esté completa y que hayan cumplido con todos los requisitos, así como aquellos aspirantes que habiendo interpuesto el Recurso de Reconsideración les haya sido declarados con lugar, serán considerados como **ASPIRANTES SELECCIONADOS** y tendrán derecho a participar en el resto del proceso que comprende las fases de: Prueba de Conocimiento y Entrevista Personal.

I. B.- DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA PRESENTACION DE DOCUMENTOS:

Los documentos requeridos deben ser presentados de la siguiente manera:

- 1.- Las copias de los documentos a consignarse por ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la FCS., **deben presentarse en una carpeta de fibra marrón tamaño oficio, perforada con gancho.**
- 2.- Los documentos originales deben ser presentados para su vista y devolución en la oportunidad de la consignación de la carpeta anteriormente mencionada, con la finalidad de cotejar dichos originales con las copias insertas en la citada carpeta.
- 3.- La carpeta contentiva de los documentos será consignada con la hoja de foliatura (Anexo D) debidamente sellada por la Sede respectiva y firmada tanto por el funcionario receptor como por el aspirante.
- 4.- La omisión de cualquier requisito de obligatorio cumplimiento hará inadmisibles las solicitudes de preinscripción.
- 5.- La falsificación, forjamiento o modificación dolosa de cualesquiera de los documentos consignados que resulte debidamente comprobada, será causal suficiente para excluir del proceso de admisión al aspirante. Si la falsificación, el forjamiento o la modificación dolosa se comprueban luego de la fase de admisión del aspirante o después que este haya ingresado al Programa de Postgrado correspondiente se excluirá, al responsable como alumno del Programa de Postgrado o, en caso de haber egresado, se invalidará el Título que se le hubiere conferido.

6.- Todo aspirante a cursar el Programa de Postgrado de Doctorado en Ciencias Médicas independientemente de su nacionalidad y de la institución proponente, deberá presentar además los siguientes documentos:

a) Certificado de aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o Certificado del Dominio del Idioma Inglés, expedido por una institución universitaria o por una institución debidamente registrada en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para los certificados emitidos por instituciones diferentes de la Universidad de Carabobo, el aspirante deberá pagar el Arancel correspondiente. En caso de no tener a la fecha del concurso la aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés, el alumno podrá cursarlo paralelamente durante el desarrollo del programa de postgrado y deberá ser aprobado en un término máximo al equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las unidades créditos del programa en asignatura y cursos aprobados.

b) El aspirante deberá cumplir con todas las etapas y procesos del Concurso. La inasistencia, justificada o no, a cualquiera de ellas, acarrearán la exclusión del aspirante del resto del proceso.

7.- No se admitirán documentos con tachaduras, enmendaduras, correcciones, borrones, manchas o deteriorados parcial o totalmente.

I.C.- DISPOSICIONES RELATIVAS A EGRESADOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:

Los aspirantes egresados de Universidades extranjeras deberán cumplir con los requisitos indicados en los numerales que anteceden, así como también con los que se especifican en los numerales que de seguidas se indican.

I.C.1.- DOCUMENTOS REQUERIDOS A EGRESADOS EN UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:

Los documentos requeridos que se enumeran a continuación son de consignación obligatoria por parte del Aspirante a cursar el Programa de Postgrado **Doctorado en Ciencias Médicas**, ofertado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo; en consecuencia, la omisión de uno cualquiera de ellos, implicará el rechazo de la solicitud de preinscripción. Tales documentos son:

- a) Constancia de pago del Arancel de Preinscripción.
- b) Planilla de Aranceles Varios donde conste haberse pagado la cantidad de **NOVECIENTOS BOLÍVARES SOBERANOS (Bs. S. 900, 00)** por concepto de revisión y foliatura de documentos. Dicha planilla debe ser obtenida por el Aspirante en la Caja de la Sede respectiva, previa presentación de la constancia de pago del Arancel de Preinscripción.
- c) Fotografía fondo negro (original) del título de Educación Superior registrado, debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título. Si el Aspirante ha revalidado sus estudios, deberá acompañar adicionalmente la certificación de Registro Público del título revalidado.
- d) Fotografía fondo negro (original) del título de Postgrado (Maestría o Especialización) registrado, debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título. Si el Aspirante ha revalidado sus estudios, deberá acompañar adicionalmente la certificación de Registro Público del título revalidado.
- e) Fotocopia legible de la Cédula de Identidad en hoja tamaño carta o copia de la Partida de Nacimiento o copia del Pasaporte. Los venezolanos por naturalización deberán consignar original y copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana.
- f) Cuatro fotografías a color iguales, de frente y recientes, tamaño carnet.
- g) Certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado con su promedio aritmético, emitida por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que otorga el título o grado, según sea el caso.
- h) Certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Postgrado con su promedio aritmético, emitida por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que otorga el título o grado, según sea el caso
- i) El aspirante que haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra, deberá anexar certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia.
- j) Certificación del lugar o puesto ocupado en la promoción, emitida por la Secretaría o autoridad correspondiente de la Universidad respectiva.
- k) Certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o Certificado del Dominio del Idioma Inglés expedido por una institución

universitaria o por una institución debidamente registrada en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Para los certificados emitidos por instituciones diferentes de la Universidad de Carabobo, el aspirante deberá cancelar el Arancel correspondiente. En caso de no tener a la fecha del concurso la aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés, el alumno podrá cursarlo paralelamente durante el desarrollo del programa de postgrado y deberá ser aprobado en un término máximo al equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las unidades créditos del programa en asignatura y cursos aprobados.

- l) Curriculum Vitae acompañado de los documentos que respalden la información, en secuencia cronológica y en estricto orden.
- m) Certificado de Aprobación Curso en Computación
- n) Presentación de un anteproyecto de investigación factible, enmarcado dentro de las líneas de investigación del Programa Doctoral
- o) Proposición de un tutor y su autorización escrita
- p) Carta de adscripción del trabajo a una Unidad de Investigación
- q) Dos (02) planillas de Comprobación de Credenciales distinguidas como “**Anexo B**”.
- r) Planilla contentiva de Datos Personales distinguida como “**Anexo C**”.
- s) Constancia de Foliatura de Documentos distinguida como “**Anexo D**”.
- t) Baremo lleno distinguido como “**Anexo E**”

I.C.1.1.- DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS:

- 1.- Certificado de inscripción y solvencia expedida por el Colegio de Profesionales correspondiente a su título y del Estado respectivo.
- 2.- Certificado de solvencia del Comité de Ética expedido por el Colegio correspondiente a su título y del Estado respectivo.

I.C.2.- NORMAS GENERALES PARA ASPIRANTES EXTRANJEROS:

- a) Los Profesionales de las Ciencias de la Salud distintos a los Profesionales Médicos, se registrarán por las Leyes de ejercicio profesional correspondientes.
- b) La institución patrocinante de un aspirante extranjero deberá proveer a éste, de manera oportuna, el financiamiento respectivo; asimismo deberá suscribir y pagar a favor del

aspirante una póliza de seguro de servicio profesional.

c) El aspirante extranjero, una vez seleccionado para cursar estudios en un Programa de Postgrado, deberá presentar ante la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede correspondiente, copia del tipo de visa que le haya sido otorgada de conformidad con lo previsto por la Ley de Extranjería.

e) El costo de la matrícula para extranjeros será fijado por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud y por el Consejo Universitario de la Universidad de Carabobo.

f) El aspirante extranjero cuya lengua de origen sea diferente al español, deberá aprobar el Examen de Suficiencia del Idioma Español y, caso de ser necesario, el Examen de Suficiencia del Idioma Inglés.

g) Los documentos del aspirante extranjero que no se encuentren transcritos en Idioma español, deberán ser traducidos por un intérprete público y debidamente legalizados por la Oficina Consular Venezolana del país de origen.

I. D.- DISPOSICIONES RELATIVAS A EGRESADOS EN UNIVERSIDADES NACIONALES:

Los aspirantes egresados de Universidades nacionales deberán cumplir con las disposiciones contenidas en el numeral "I.B" del presente instructivo, así como consignar obligatoriamente los documentos que se enumeran a continuación:

I.D.1- DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES:

Los documentos requeridos que se enumeran a continuación son de consignación obligatoria por parte del aspirante a cursar cualquiera de los Programas de Postgrado ofertados por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo; en consecuencia, la omisión de uno cualquiera de ellos, implicará el rechazo de la solicitud de preinscripción. Tales documentos son:

a) Constancia de pago del Arancel de Preinscripción.

b) Planilla de Aranceles Varios donde conste haberse pagado la cantidad de **NOVECIENTOS BOLÍVARES SOBERANOS (Bs.S. 900,00)** por concepto de revisión y foliatura de documentos. Dicha planilla debe ser obtenida por el aspirante en la Caja de la Dirección de la Sede respectiva, previa presentación de la constancia de pago del

Arancel de Preinscripción.

- c) Fotografía fondo negro (original) del título de Educación Superior (Lic. En Enfermería) registrado, debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título.
- d) Fotografía fondo negro (original) del título de Postgrado (Magíster. Especialista) registrado, debidamente certificado por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que expidió el título
- e) Fotocopia legible de la Cédula de Identidad en hoja tamaño carta o copia de la Partida de Nacimiento o copia del Pasaporte. Los venezolanos por naturalización deberán consignar original y copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana.
- f) Cuatro fotografías a color iguales, de frente y recientes, tamaño carnet.
- g) Certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado con su promedio aritmético, emitida por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que otorga el título o grado, según sea el caso.
- h) Certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Postgrado con su promedio aritmético, emitida por la Secretaría o por la autoridad respectiva de la Universidad que otorga el título o grado, según sea el caso
- i) El aspirante que haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra, deberá anexar certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia.
- j) Certificación del lugar o puesto ocupado en la promoción, emitida por la Secretaría o autoridad correspondiente de la Universidad respectiva.
- k) Certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o Certificado del Dominio del Idioma Inglés expedido por el Jurado designado por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo. Para los certificados emitidos por instituciones diferentes de la Universidad de Carabobo, el aspirante deberá cancelar el Arancel correspondiente. En caso de no tener a la fecha del concurso la aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Ingles, el alumno podrá cursarlo paralelamente durante el desarrollo del programa de postgrado y deberá ser aprobado en un término máximo al equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las unidades créditos del programa en asignatura y

cursos aprobados.

- l) Curriculum Vitae acompañado de los documentos que respalden la información en él indicado, en secuencia cronológica y en estricto orden.
- m) Certificado de Aprobación Curso en Computación
- n) Presentación de un anteproyecto de investigación factible, enmarcado dentro de las líneas de investigación del Programa Doctoral.
- o) Proposición de un tutor y su autorización escrita
- p) Carta de adscripción del trabajo a una Unidad de Investigación
- q) Dos (02) planillas de Comprobación de Credenciales distinguidas como “**Anexo B**”.
- r) Planilla contentiva de Datos Personales distinguida como “**Anexo C**”.
- s) Constancia de Foliatura de Documentos distinguida como “**Anexo D**”.
- t) Baremo lleno distinguido como “**Anexo E**”

I.D.2.- DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE PARA EGRESADOS DE UNIVERSIDADES NACIONALES:

1.- Certificado de inscripción y solvencia expedida por el Colegio de Profesionales correspondiente a su título y del Estado respectivo.

2.- Certificado de solvencia del Comité de Ética expedido por el Colegio de Profesionales correspondiente a su título y del Estado respectivo.

I. E.- ORGANIZACION PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECAUDOS EXIGIDOS AL ASPIRANTE:

La organización y orden de los recaudos que se establece en este numeral, deberá ser acatada estrictamente por el aspirante. El aspirante no podrá incluir recaudos o documentos que no sean de los exigidos, ni acompañar credenciales que no tengan puntuación en el Baremo. Cada uno de los recaudos que integren la carpeta a consignarse deben estar foliados y firmados por el aspirante. El orden de presentación de los recaudos mencionados, es el siguiente:

- a) Planilla de Aranceles Varios, pago de Instructivo-Baremo y pago del Arancel de Preinscripción.
- b) Fotocopia legible en hoja tamaño carta de la Cédula de Identidad o copia de la Partida de Nacimiento o copia del Pasaporte. A dicha copia deberán graparse las cuatro (4) fotografías tamaño carnet.

- c) Copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana, en caso de que el aspirante sea venezolano por naturalización.
- d) Fotografía fondo negro del título de Educación Superior registrado.
- e) Original de la certificación de las calificaciones obtenidas en estudios de Pregrado con su promedio aritmético.
- f) Original de la certificación donde conste el lugar o puesto ocupado en la Promoción.
- g) Original de la certificación de las calificaciones obtenidas en las asignaturas aprobadas por equivalencia, cuando el aspirante haya iniciado su carrera en una Universidad y finalizado en otra.
- h) Certificado de inscripción y solvencia expedida por el Colegio de Profesionales del Estado correspondiente.
- i) Certificado de solvencia del Comité de Ética expedido por el Colegio de Profesionales del Estado correspondiente.
- j) Copia del certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés o del Certificado del Dominio del Idioma Inglés. En caso de no tener a la fecha del concurso la aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del Idioma Inglés, el alumno podrá cursarlo paralelamente durante el desarrollo del programa de postgrado y deberá ser aprobado en un término máximo al equivalente al cincuenta por ciento (50%) de las unidades créditos del programa en asignatura y cursos aprobados.
- k) Original del Curriculum Vitae acompañado de copia de los documentos que respalden la información.

I. F.- PROCESAMIENTO DEL PUNTAJE DEFINITIVO:

Esta fase comprende los siguientes procedimientos:

- I.F.1.** Prueba de conocimiento.
- I.F.2.** Valoración de credenciales.
- I.F.3.** Obtención del puntaje final.

I.F.1. PRUEBA DE CONOCIMIENTO:

- a) La Prueba de Conocimiento tendrá un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%);
- b) Será elaborada por cada Comisión Coordinadora por cuanto sus integrantes fungen como Jurados Examinadores. La ausencia de uno cualesquiera de los integrantes antes

mencionados será suplida por la persona que para tal fines designe la Dirección de Postgrado correspondiente;

c) Su naturaleza será la de una prueba escrita abierta de cuatro preguntas relacionadas con el temario;

d) Se realizará en base al temario entregado previamente a los Aspirantes y versará sobre conocimientos generales;

e) Deberá ser respondida en bolígrafo, no permitiéndose respuestas en lápiz de grafito;

f) Será calificada en la escala de 1 a 20 puntos;

g) La prueba de conocimiento es de cumplimiento obligatorio.

I.F.2. VALORACIÓN DE CREDENCIALES:

La valoración de las credenciales arrojará un puntaje, el cual será convertido en una escala del 1 a 20 puntos. Para tales fines, al puntaje máximo que se obtenga en cada grupo de aspirantes, en cada uno de los programas, se le conferirá un valor de veinte (20) puntos y a partir de esta referencia, se construirá la escala descendente para el resto.

I.F.3. OBTENCION DEL PUNTAJE FINAL:

Sumatoria de:

- 1) 50% Evaluación de credenciales
- 2) 40% de la Prueba de Conocimiento
- 3) 10% de la Entrevista

En base al Puntaje Final obtenido por los aspirantes de cada Programa, en estricto orden de puntuación y de mayor a menor, serán seleccionados los aspirantes de acuerdo al número de cursantes prefijado por cada Institución Sede del Programa de Postgrado respectivo.

Una vez publicados los resultados del Puntaje Final en la cartelera de la Sede correspondiente, los aspirantes no seleccionados podrán, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación, ejercer por escrito y de manera motivada, Recurso de Reconsideración del Puntaje de sus Credenciales por ante la Comisión Coordinadora del Programa de Postgrado.

Presentado como sea el Recurso de Reconsideración en el lapso establecido, el

Coordinador Jefe del Programa convocará dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a los demás Miembros de la Comisión, a los fines de estudiar, revisar, sustanciar y decidir respecto del recurso interpuesto. La decisión se hará constar en un acta que se levantará para tales fines y de la misma se imprimirán tres (3) ejemplares, uno de los cuales se entregará al recurrente dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la decisión, otro ejemplar se enviará a la Dirección de Postgrado de la Sede que corresponda y el tercer ejemplar se publicará en la cartelera de la Sede respectiva.

Si el aspirante recurrente no está de acuerdo con lo decidido por la Comisión que conoció del Recurso de Reconsideración, podrá dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la copia del Acta respectiva, ejercer Recurso de Apelación por ante la Dirección Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien la remitirá a la Comisión de Apelaciones designada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Salud. Los integrantes de la Comisión de Apelaciones serán notificados de su designación por escrito y tendrán un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la última de las notificaciones practicadas para producir un informe escrito, el cual deberá ser consignado por ante la Secretaria del Consejo de Facultad para que dicho cuerpo colegiado conozca y resuelva en tal sentido. La decisión del Consejo de Facultad se hará constar en un acta que se levantará para tales fines y de la misma se imprimirán tres (3) ejemplares, uno de los cuales se entregará al recurrente dentro de los dos (2) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de la decisión, otro ejemplar se enviará a la Dirección de Postgrado de la Sede que corresponda y el tercer ejemplar se publicará en la cartelera de la Sede respectiva.

En caso de que se produjera empate en el Puntaje Final, la Comisión Coordinadora del Programa de Postgrado procederá a valorar las credenciales de los aspirantes en situación de empate y quien obtenga la ventaja en el mayor número de variables se le adjudicará la selección.

Del veredicto final se imprimirán cuatro (4) ejemplares: uno para el Director de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud; otro para ser publicado en la Cartelera de la Sede respectiva; otro para ser enviado a la Dirección de Asuntos Estudiantiles correspondiente; y el último para ser archivado por la Comisión Coordinadora involucrada.

Los aspirantes no seleccionados deberán retirar de la Dirección de Asuntos Estudiantiles

respectiva, la documentación por ellos consignada, dentro de un período de dos (2) meses contados a partir de la publicación del veredicto final. Caso contrario, la Universidad no se hace responsable por la custodia de los mismos.

Concluido el Proceso de Selección, el Director de Postgrado remitirá al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, la lista definitiva de los aspirantes que participaron en el proceso, los cuales serán ordenados y ubicados de mayor a menor de acuerdo con el puntaje obtenido en la aplicación del Baremo. El Decano de la Facultad aprobará la admisión de los mismos en el orden establecido hasta cubrir el cupo disponible.

I.G.- ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal será realizada por tres (3) Profesores Miembros de la Comisión Coordinadora de cada Programa. La distribución de los aspirantes a entrevistar se hará en forma aleatoria.

II.- ETAPA DE ADMISION:

La etapa de Admisión se cumplirá de acuerdo a lo previsto en el Artículo 100 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo, el cual establece que: “Una vez concluido el proceso de selección, la Comisión Coordinadora remitirá al Director de Postgrado un informe el cual debe incluir el listado de los aspirantes ordenados de acuerdo con el puntaje obtenido en el Baremo. El Decano de la Facultad aprobará la admisión de los mismos, en el orden establecido hasta cubrir el cupo disponible”.

II.A.- FINANCIAMIENTO:

El Programa de **Doctorado en Ciencias Médicas** es autofinanciado con excepción del estatus como profesor de la Universidad de Carabobo.

III.- ETAPA DE INSCRIPCION:

Esta etapa la cumplirán exclusivamente los aspirantes que hayan resultado seleccionados, previa autorización escrita emanada del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, de acuerdo al orden de puntuación y a la disponibilidad de cupo.

III. A.- ARANCEL DE INSCRIPCION:

El Arancel de Inscripción se corresponde a los criterios establecidos y ajustados según

Resolución de Consejo Universitario vigente para el momento de la inscripción.

IV.- RENUNCIAS:

- a) Se interpretará como RENUNCIA del Aspirante seleccionado, cuando este no se inscriba en el periodo establecido para tal fin.
- b) Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de inscripción, la Dirección de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, llamará a ocupar el cargo vacante al Aspirante o Aspirantes que en función del Puntaje Final obtenido, hubiesen quedado ubicados en la posición inmediata siguiente a los que resultaron seleccionados en base a los cupos disponibles.
- c) Si la renuncia del Aspirante se produce antes del Proceso de Inscripción, no habrá sanción disciplinaria para el renunciante y se llamará a ocupar el cargo vacante al Aspirante siguiente, en estricto orden de méritos y en base al Puntaje Final obtenido.
- d) Si el Aspirante seleccionado no se presentare dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha en que se hubiese dado inicio a las actividades docente-asistenciales, se considerará como renuncia. En consecuencia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes del vencimiento de los plazos antes indicados, la Dirección de Postgrado de la Sede correspondiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, llamará a ocupar el cargo vacante al Aspirante o Aspirantes que en función del Puntaje Final obtenido, hubiesen quedado ubicados en la posición inmediata siguiente a los que resultaron seleccionados en base a los cupos disponibles.
- e) Si la renuncia del Aspirante seleccionado es voluntaria y se produce después de haber transcurrido un lapso de cuatro (4) semanas siguientes a la fecha de inscripción (Art. 112 del Reglamento de Estudios de Postgrado), el renunciante perderá el derecho a participar en los Procesos de Selección para cualquier Programa de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud, durante los dos (2) años inmediatos siguientes a la fecha de su renuncia.

V.- REGIMEN DE PERMANENCIA:

Una vez admitidos como alumnos regulares, los aspirantes seleccionados para los Programas de Postgrado dictados por la Facultad de Ciencias de la Salud, deberán cumplir con el Régimen de Permanencia pautado en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la

Universidad de Carabobo.

VI.- DISPOSICIONES FINALES:

- a) Lo no previsto por este Instructivo, será resuelto en base a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universidad de Carabobo y en las resoluciones emanadas del Consejo Nacional de Universidades que le sean aplicables.
- b) Se derogan expresamente todos los instructivos que hubiesen sido dictados con fecha anterior a la presente.
- c) El presente Instructivo fue aprobado por el Consejo de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, con fecha, según lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de Estudios de Postgrado vigente.

ANEXOS

ANEXO A
DISPOSICIONES GENERALES ACERCA DE LA VALORACION Y PUNTUACION DE
CREDENCIALES

- 1.- No se admitirán Equivalencias de Estudios o Reconocimientos de Créditos emanados de Instituciones cuyos Programas de Postgrado no tengan aval, reconocimiento universitario o autorización expresa del Consejo Nacional de Universidades.
- 2.- Cuando las credenciales puedan ser evaluadas en más de una categoría o componente, sólo se calificará en la categoría o componente que más favorezca al concursante.
- 3.- A la condición de Miembro de una Sociedad Científica no se le otorgará puntuación alguna.
- 4.- Si el aspirante no ha concluido sus funciones en un determinado cargo, se tomará como fecha de actividades cumplidas, la fecha de emisión de la constancia por él presentada.
- 5.- No se otorgará puntuación alguna a las credenciales, si estas no cumplen con los requisitos expresamente pautados por estas disposiciones.
- 6.- No se otorgará puntuación a dos (2) o más actividades profesionales, si estas cabalgan en el tiempo; sólo se reconocerá aquella que le confiera mayor puntuación al aspirante.
- 7.- Las Comisiones Coordinadoras de cada Programa de Postgrado podrán exigir la presentación de documentos originales, con la finalidad de cotejar con dichos originales, la veracidad de las copias consignadas. Caso de no poderse comprobar la veracidad de los documentos presentados, los mismos se tendrán como inexistentes.
- 8.- Para los efectos de publicación se considerará productos:
 - 8.1. Artículos en extenso en revistas Tipo A o Tipo B, ya sean arbitradas o indizadas.
 - 8.2. Capítulo de autoría específica publicado en un libro con ISBN, el cual corresponda a una obra compilada.
 - 8.3 Libro completo con ISBN.
- 9.- Se tomará en cuenta para otorgar la puntuación correspondiente, los Trabajos de Investigación Publicados en Revistas Tipo A y Tipo B. Se considerarán como Revistas Tipo A aquellas que aparezcan citadas en el Science Citation Index (SCI), incluyendo aquellas revistas nacionales que aparezcan citadas en el mencionado instrumento. Las restantes revistas acreditadas y arbitradas incluidas en el registro de Revistas Venezolanas de

Ciencia y Tecnología (REVENCYT) o en el Registro de Publicaciones Científicas, Tecnológicas y Humanísticas Venezolanas del Ministerio de Ciencia y Tecnología, al igual que las revistas internacionales no incluidas en el Science Citation Index (SCI), serán consideradas Revistas Tipo B.

10.- Para los efectos de asignar la puntuación a los Trabajos de Investigación presentados o a los Trabajos de Investigación Publicados, **NO** existirá distinción entre autor y coautor.

11.- La publicación del mismo trabajo en más de una Revista Científica no será tomada en cuenta, ya que será considerada una sola publicación a los efectos del puntaje.

12.- Los Trabajos de Investigación aceptados para publicación aún no publicados, serán tomados en cuenta sólo si el aspirante acompaña a su solicitud una constancia firmada por el Editor de la revista acreditada.

13.- En caso de Trabajos de Investigación publicados, el aspirante deberá consignar fotocopia de la carátula, de la portada, del índice y del contenido de cada una de las publicaciones.

ANEXO B

CONSTANCIA DE COMPROBACION DE CREDENCIALES

Por medio de la presente dejo constancia de haber cotejado las copias de las credenciales con los documentos originales exigidos por la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud para estos procesos, recaudos estos que fueron presentados por el concursante _____, titular de la Cédula de Identidad No. _____, para el Programa **Doctorado en Ciencias Médicas**. Asimismo declaro que recibí íntegramente y en buenas condiciones la carpeta contentiva de los documentos originales antes citados. En Valencia, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____.

Por la Comisión Coordinadora,

Firma: _____

Nombre: _____

C.I. No. _____

Firma del aspirante

Nombre: _____

C.I. No. _____

Para ser llenada por la Comisión Coordinadora al finalizar el proceso

ANEXO C

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE

Nombres: _____

Apellidos: _____

Nombre del programa de postgrado de especialización, maestría o doctorado al cual aspira:

Sede del Programa: _____

Números de tres (3) teléfonos donde se le pueda localizar:

e-mail: _____

Dirección de habitación: _____

Personas a quienes se pueda contactar para ubicarle:

Nombre y Apellido: _____ Telf.: _____

Nombre y Apellido: _____ Telf.: _____

Nombre y Apellido: _____ Telf.: _____

ANEXO D

CONSTANCIA DE FOLIATURA DE DOCUMENTOS

Por medio de la presente se deja constancia que la carpeta contentiva de los documentos requeridos para el concurso del Programa **Doctorado en Ciencias Médicas** consignada por el concursante _____, titular de la Cédula de Identidad No. _____, consta de _____ hojas debidamente foliadas y firmadas por el concursante. Valencia, a los _____ día del mes de _____ del año Dos Mil _____.

Firma de Funcionario Receptor

Nombre: _____

C.I.: _____

Firma del aspirante

Nombre: _____

C.I. : _____

ANEXO E

BAREMO

BAREMO PARA EVALUAR ASPIRANTES A INGRESAR AL POSTGRADO DOCTORADO EN CIENCIAS MÉDICAS

REQUISITOS DE INGRESO:

<i>Descripción del Requisito</i>	Verificación
1. Fondo negro original certificado del Título de Médico Cirujano, otorgado por una universidad venezolana o extranjera.	_____
2. Fondo negro original certificado de Maestría, Especialización (Art. 59 del Reglamento de Estudios de Postgrado).	_____
3. Fotocopia legible de Cédula de Identidad	_____
4. Cuatro (04) fotografías a color	_____
5. Certificación de las calificaciones de pregrado	_____
6. Certificación de las calificaciones de postgrado	_____
7. Certificación del lugar ocupado en la promoción	_____
8. Certificación de aprobación de la prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del idioma inglés	_____
9. Curriculum Vitae acompañado de documentos probatorios	_____
10. Certificado de Aprobación Curso en Computación	_____
11. Presentación de un anteproyecto de investigación factible, enmarcado dentro de las líneas de investigación del Programa Doctoral.	_____
12. Proposición de un tutor y su autorización escrita.	_____
13. Carta de adscripción del trabajo a una Unidad de Investigación	_____
14. Certificado de inscripción y solvencia expedida por el Colegio de Profesionales correspondiente a su título y del Estado respectivo.	_____
15. Certificado de solvencia del Comité de Ética expedido por el Colegio de Profesionales correspondiente a su título y del Estado respectivo.	_____

1- ACTIVIDAD ASISTENCIAL CUMPLIDA. Justificada con las constancias legales pertinentes:

Actividad	Valoración	Puntos
1.1. Médico rural	2 pts / año (máx 2 pts)	_____
1.2. Internado Rotatorio con pasantía rural	2 pts / año (máx 2 pts)	_____
1.3. Internado médico dirigido	2 pts / año (máx 4 pts)	_____
1.4. Residencia asistencial sin obtención de título	3 pts / año (máx 6 pts)	_____
1.5. Ejercicio como Magíster en Enfermería	4 pts / año (máx 16 pts)	_____
	Suma:	

Esta actividad tiene un máximo de 20 puntos. Puntos por actividad (1):

2- ACTIVIDAD DOCENTE UNIVERSITARIA. Justificada con los respaldos legales pertinentes:

2.1 Categoría Docente: Considere la categoría que el aspirante tenga al momento de la inscripción:

Categoría	Valoración	Puntos
Instructor	2	_____
Asistente	4	_____
Agregado	6	_____
Asociado	10	_____
Titular	15	_____
Suma:		

2.2 Tutorías

Actividad	Valoración	Puntos
Pregrado	1 pto / tutoría (máx 2 ptos)	_____
Postgrado		
Especialización	2 ptos / tutoría (máx 4 ptos)	_____
Maestría	3 ptos / tutoría (máx 6 ptos)	_____
Suma:		

Esta actividad tiene un máximo de 20 puntos. Puntos por actividad (2):

3- ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN. Justificadas con los respaldos pertinentes

Actividad	Valoración	Puntos
3.1 Trabajos científicos PRESENTADOS en eventos científicos		
3.1.1 Nacionales	1 pto / trabajo	_____
3.1.2 Internacionales	2 ptos / trabajo	_____
3.2 Trabajos Científicos PUBLICADOS en revistas indexadas		
3.2.1 Nacionales	2 ptos / trabajo	_____
3.2.2 Internacionales	4 ptos / trabajo	_____
3.3 Publicaciones		
3.3.1 Libro o texto de médico		
Autor	20 ptos c/u	_____
Coautor	10 ptos c/u	_____
3.3.2 Libro o texto no médico		
Autor	6 ptos c/u	_____
Coautor	3 ptos c/u	_____
3.3.3 Capítulo en libro médico	4 ptos c/u	_____
3.3.4 Capítulo en libro no médico	1 pto c/u	_____
Suma:		

Esta actividad tiene un máximo de 35 puntos

4. ACTIVIDAD ACADÉMICA DE POSTGRADO. Justificada con las constancias legales pertinentes

<i>Actividad</i>	Valoración	Puntos
4.1 Doctorado en área no médica	15 ptos	_____
4.2 Maestría en área médica	15 ptos	_____
4.3 Maestría fuera del área médica	05 ptos	_____
4.4 Especialidad universitaria en área médica	10 ptos	_____
4.5 Especialidad universitaria fuera del área médica	4 ptos	_____
4.6 Especialidad no universitaria en área médica con título de Especialista	4 ptos	_____
4.7 Entrenamiento clínico y/o de investigación médica \geq 2 años (Fellowship)	5 ptos	_____
4.8 Cursos de ampliación, actualización o perfeccionamiento (>30 horas con evaluación)	2 ptos	_____
4.8.1 En el área médica	2 ptos	_____
4.8.2 Fuera del área médica	1 pto	_____
	Suma:	
Esta actividad tiene un máximo de 20 puntos		

5. Entrevista Personal con la Comisión Doctoral

<i>Ítem</i>	Valoración	Puntos
5.1 Expectativas profesionales del investigador	2 ptos	_____
5.2 Apoyo institucional	1 pto	_____
5.3 Pertinencia médico científica del anteproyecto (determinado por la Comisión Evaluadora del mismo)	2 ptos	_____
	Suma:	
Esta actividad tiene un máximo de 5 puntos		Puntos por actividad (5):

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

<i>Actividad</i>	Máximo	Puntaje del aspirante	Observación
1	20		
2	20		
3	35		
4	20		
5	5		
Total Suma:			
Si el aspirante no alcanza 40 puntos no califica para el ingreso			
Puntos totales:			

Por la Comisión Evaluadora:

Prof.
C.I.

Prof.
C.I.

Prof.
C.I.

Prof.
C.I.

Prof.
C.I.

Valencia, _____ **del mes de** _____ **del año Dos Mil** _____

ANEXO F

TEMARIO PARA PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

ANEXO G

REGISTRO DE DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA EL ASPIRANTE

Imprimir dos (02) ejemplares: Uno para la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias de la Salud y otro para el aspirante.

DOCUMENTOS	SI	NO
a) Planilla de aranceles varios y Planilla de Pago de Arancel de Preinscripción		
b) Fondo negro original certificado del título de Médico Cirujano, otorgado por una universidad venezolana o extranjera		
c) Fondo negro original certificado de Maestría, Especialización (Art. 59 del Reglamento de estudios de Postgrado)		
d) Fotocopia de la cédula de identidad legible en hoja tamaño carta, copia de la partida de nacimiento o copia del pasaporte y cuatro (4) fotografías de frente, recientes, a color tamaño carnet		
e) Si es venezolano por naturalización, copia de la Gaceta Oficial donde conste habersele otorgado la nacionalidad venezolana.		
f) Copia de la certificación de las calificaciones de Pregrado y Postgrado con su promedio aritmético, emitidas por la Secretaria de la Universidad donde haya cursado estudios		
g) Copia de certificación del lugar ocupado en la promoción emitida por la Secretaria de la Universidad respectiva		
h) Copia del Certificado de Aprobación de la Prueba de Suficiencia del Dominio Instrumental del idioma del Certificado del Dominio del Idioma Inglés		
i) Curriculum Vitae acompañado de documentos probatorios		
j) Certificación de Aprobación Curso en Computación		
k) Anteproyecto		
l) Carta proposición de tutor y autorización escrita del tutor		
m) Carta de adscripción a Unidad de Investigación		
n) Certificado de inscripción y solvencia expedida por el Colegio Profesional correspondiente.		
o) Certificado de solvencia del Comité de Ética expedida por el Colegio Profesional correspondiente		
p) Original del Curriculum Vitae acompañado de las copias de los documentos que respaldan la información en él contenida		
q) Planilla Anexo "E" debidamente llena		
r) Planilla Anexo B, C, D.		

DECLARO EXPRESAMENTE QUE NO PODRÉ INCORPORAR DOCUMENTOS O RECAUDOS NUEVOS A MI EXPEDIENTE UNA VEZ REALIZADO EL PROCESO DE PREINSCRIPCIÓN. POR ÚLTIMO, SI NO RESULTARE SELECCIONADO PARA CURSAR ESTUDIOS EN EL PROGRAMA ME COMPROMETO A RETIRAR LOS DOCUMENTOS Y RECAUDOS DE MI PROPIEDAD DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, EN UN PLAZO DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA SELECCIÓN; CASO DE NO HACERLO, AUTORIZO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD DE CARABOBO A QUE, VENCIDO EL PLAZO ANTEDICHO, PROCEDA A INCINERAR LOS CITADOS DOCUMENTOS Y RECAUDOS.

EN LA CIUDAD _____ DE A LOS ____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____.

Firma del solicitante: _____

RESERVADO PARA LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PROGRAMA RESPECTIVO

a) La solicitud presentada por _____ ha sido admitida en fecha _____

b) La solicitud presentada por _____ ha sido rechazada en fecha _____ por cuanto _____

Remítase esta solicitud con la documentación presentada a la Dirección de Asuntos Estudiantiles de la Sede Carabobo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Carabobo, donde se abrirá el expediente correspondiente.